

DERECHO DE PETICIÓN

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá

Att Señor(a) Secretario de Transporte y Movilidad de Cajicá

Sede Administrativa Electrónica – Artículos 60 ley 1437 de 2011

contactenos-pqrs@cajica.gov.co

Referencia: Anulación comparendo electrónico número 25126001000025700258

El suscrito **LUIS JAVIER VARGAS MORATO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.859.854 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en el Código Contencioso Administrativo, la ley 1755 de 2015 y la ley estatutaria 1581 de 2012, recorro a ustedes en procura de respuesta y acción a las siguientes peticiones, teniendo en cuenta las consideraciones que expreso posteriormente.

I. PETICIÓN PRINCIPAL

Anular comparendo electrónico número 25126001000025700258 del 18 de octubre de 2019, retirando la información del RUNT y de todas las plataformas relacionadas de acuerdo a lo preceptuado en la ley estatutaria 1581 de 2011, ya que dicho comparendo no cumple con las formalidades de notificación y por otro lado, aparentemente no hay evidencia de que el procedimiento para tomar el supuesto registro electrónico haya cumplido con la normatividad vigente del ministerio de transporte, y por lo tanto, deja dudas de que efectivamente se haya producido la infracción.

II. PETICIÓN CONDICIONADA

En caso de que se disponga de la evidencia que exige el procedimiento, agradezco notificarme debidamente a mi domicilio, calle 66 No. 57 – 37, ya que en mi condición de adulto mayor próximo a cumplir 79 años, se me dificulta consultar mi correo y debo recibir ayuda para ello. Esto con el fin de que sea realizado el debido proceso al que tenga derecho, y pueda entre otros aprovechar el descuento del 50% en el valor de la multa que se genere.

III. HECHOS

1. El día 16 de diciembre de 2019 recibí un mensaje de texto a mi celular, en el que se me dio aviso de una fotocmparendo a mi cargo, sin más información adicional.
2. Valga la oportunidad para anotar que soy un adulto mayor, próximo a cumplir 79 años. No estoy adecuadamente familiarizado con la tecnología y tengo limitaciones propias de la edad, por lo que necesito ayuda para asuntos como consultar el internet y redactar documentos como el presente. A veces conduzco automóvil, pero normalmente me valgo también de ayuda.
3. Teniendo en cuenta el punto anterior, solicité apoyo para revisar en la página del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, "SIMIT", los comparendos a mi nombre, encontrando que se registra uno bajo el número 25126001000025700258, fechado el 18 de octubre de 2019.
4. Realicé revisión de mi correo electrónico en compañía de mis hijos, y no encontramos ninguna evidencia de notificación, ni de la época del supuesto comparendo, ni reciente, ni en ningún otro momento y tampoco llegó nunca un correo físico relacionado, por lo que no hay notificación efectiva, contrariando lo estipulado en el artículo 22 de Ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y de lo definido en la ley 1437 de 2011, especialmente en el artículo 69 relacionado con notificaciones.
5. No he podido por lo tanto ejercer mi derecho al debido proceso en tanto que se adelantó todo un trámite administrativo en mi contra sin que yo supiera y sin que pudiera controvertir y defenderme o eventualmente aprovechar el descuento por pronto pago.
6. En ocasiones circulo por la autopista Bogotá – Zipaquirá, pasando ciertamente por el tramo que le corresponde al municipio de Cajicá. Usualmente no manejo, sino que al volante va alguno de mis hijos, pero yo permanentemente voy dentro del vehículo y me consta que circulamos a velocidades realmente bajas. Si el tramo sobre el que se aplica el comparendo es ese que estoy mencionando, anoto que hay sitios puntuales marcados con el límite de 30 kilómetros por hora, para una carretera que es una autopista nacional. Conozco de la circulación que tiene la vía, pero 30 kilómetros por hora es una velocidad a la que realmente nadie puede ir en ese sector. Por eso es muy importante que se caracterice totalmente el comparendo.

IV. CONSIDERACIONES

Hago caer en cuenta que es posible que se esté cometiendo una injusticia, por las siguientes consideraciones.

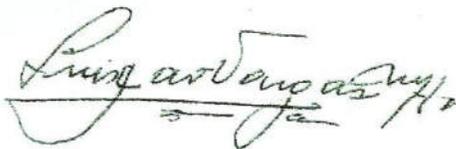
- a. No hay copia de la guía de envío del documento de fotocmparendo en la que sea evidente fecha de entrega en la dirección que aparece en el RUNT y novedades presentadas en tal notificación si es que las hubo. Tampoco hay evidencia de entrega vía correo electrónico.

- b. El documento registrado en la web del sistema SIMIT no tiene una ambientación clara, suficiente y evidente.
- c. No hay evidencia del sitio exacto de registro del fotocomparendo, y por lo tanto tampoco prueba de que existía señal disuasiva de fotodetección conforme lo indica la ley.
- d. No hay evidencia de estudios previos para definir la velocidad máxima permitida en el lugar de la supuesta comisión de la infracción.
- e. No hay evidencia de documentación relacionada con la autorización del ministerio de transporte a la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá para instalar el sistema de fotodetección en el lugar de la supuesta comisión de la infracción, cualquiera que haya sido.
- f. No hay evidencia de la documentación relacionada con la categoría nacional, departamental o municipal del tramo de carretera en donde supuestamente se cometió la infracción, y por lo tanto, de que velocidades reglamentarias se pueden aplicar. Como anotaba anteriormente, cuando circulo por la autopista Bogotá-Zipaquirá suelo ir a velocidades bastante moderadas, por lo que solicito comedidamente se haga revisión, porque se puede estar cometiendo un error u omisión que me perjudica.
- g. Relacionado con lo anterior, no hay evidencia de que se disponga de certificación del sistema de fotodetección expedido por la autoridad competente (Instituto Nacional de Metrología), y por lo tanto, que funcione de forma infalible, segura y justa para los usuarios que puedan ser supuestos infractores.
- h. Dado que apelo al tiempo y conocimientos de alguna persona que me pueda ayudar, puedo entregar el presente documento por medios electrónicos, pero para consultar notificaciones, debido a que nadie tiene tiempo de estar pendiente del correo electrónico de otra persona, me queda difícil apelar a alguien que pueda hacer consultas en forma permanente, por lo que solicito no usar ese medio para notificación.

V. NOTIFICACIONES

Dada mi condición de adulto mayor con limitaciones en la tecnología, ruego encarecidamente que la respuesta y notificación de la presente, y cualquiera otra notificación, sea realizada únicamente en mi dirección física: Calle 66 No. 57-37 de Bogotá.

Cordialmente,



LUIS JAVIER VARGAS MORATO

Anexos: Copia registro de fotocomparendo SIMIT.

Comparendo:

No. 25126001000025700258
Fecha: (dd/mm/aaaa) 18/10/2019
Hora: (hh:mm) 08:16
Dirección: 8-TRAMO BOGOTA-UBATE 5-KILOMETRO 19+700
Comparendo Electrónico: S
Fecha Notificación: 18/10/2019
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: CAJICA - DEPT CUNDINAMARCA
Agente:

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	414,060

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 2859854
Nombres: KUIS JAVIER
Apellidos: VARGAS M
Tipo de Infractor: Conductor

Información Vehículo:

Placa: BSI697
No. Licencia del Vehículo: No Reportada
Tipo: AUTOMOVIL
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: No Reportada
Fecha de Vencimiento: (dd/mm/aaaa) 01/01/1900
Categoría: 99
Secretaría: PSE

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 25126001
Localidad Comuna:
Municipio Matrícula: 99999999
Radio Accion: 1
Modalidad Transporte:
Pasajeros:
Edad Infractor:
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 99999999
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación: 0
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo Inmovilización:

Otros Datos: